

Informe Financiero

Proyecto de Ley que aumenta sanciones aplicables al delito de atentado contra la autoridad cometido contra miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

Boletín N°17.662-07

I. Antecedentes

El proyecto de ley, modificado mediante el oficio N°092-374, aumenta las sanciones de atentados contra la autoridad cometidos contra miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en primer lugar, modificando la definición de quiénes cometen atentado contra la autoridad en el Código Penal.

Asimismo, se incorpora la sanción de pena de presidio menor en su grado medio y multa de once a veinte UTM a quien acomete o resiste con violencia, emplea fuerza o intimidación contra un miembro de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile o de Gendarmería de Chile con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones.

Además, se establece la sanción de pena de prisión en su grado máximo y multa de una a cuatro UTM a quien ofenda o injurie a un miembro de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile o de Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, se permite la detención en caso de flagrancia a quienes acometen o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra un miembro de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley tiene por objeto reforzar la protección de los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Por lo tanto, dada su naturaleza normativa, este proyecto de ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que aumenta sanciones aplicables al delito de atentado contra la autoridad cometido contra miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública (S):

